y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

Vengo en indultar a don Felipe Nieto Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1534 *REAL DECRETO 1941/1997, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don José Antonio Pérez Becerra.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Pérez Becerra, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Málaga, en sentencia de fecha 14 de julio de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

Vengo en indultar a don José Antonio Pérez Becerra la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1535 *REAL DECRETO 1942/1997, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don Alberto Pérez Estévez.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Pérez Estévez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 21 de Madrid, en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1990, como autor de un delito de robo, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

Vengo en indultar a don Alberto Pérez Estévez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1536 *REAL DECRETO 1943/1997, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don David Reinoso García.*

Visto el expediente de indulto de don David Reinoso García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 15 de noviembre de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

Vengo en conmutar a don David Reinoso García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1537 *REAL DECRETO 1944/1997, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel Rodríguez Periñán.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Rodríguez Periñán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Cádiz, en sentencia de fecha 22 de junio de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

Vengo en indultar a don Manuel Rodríguez Periñán la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1538 *REAL DECRETO 2033/1997, de 26 de diciembre, por el que se indulta a don Benedicto Brito Saavedra.*

Visto el expediente de indulto de don Benedicto Brito Saavedra, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de las Palmas que, en sentencia de fecha 17 de febrero de 1995, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1997,

Vengo en indultar a don Benedicto Brito Saavedra la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1539 *REAL DECRETO 2034/1997, de 26 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Carlos Muñoz Bregón.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Muñoz Bregón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria que, en sentencia de fecha 9 de enero de 1997, le condenó, como autor de un delito de daños, a la pena de